

17

MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A.

Guayaquil - Ecuador

Exp. 43822

Guayaquil, 16 de marzo del 2015

Sr. Ing.
JOSE ANDRES PERDOMO PLAZA
Ciudad.

Ref. 19.365. 2/86

De mis consideraciones:

Llevo a su conocimiento, que en sesión de junta general universal de accionistas de la compañía **MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A.** Realizada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegir a Ud. Presidente de la compañía, por el lapso de cinco años.

Sus atribuciones y deberes, se encuentra determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón de Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 29 de abril de 1986, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día 25 de septiembre del mismo año.

Entre otras funciones a Ud., le corresponde reemplazar al Gerente General de la Compañía cuando este faltare por algún motivo. En tal virtud, tendrá por si solo, la representación de la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.-

Le deseo éxitos en su gestión.

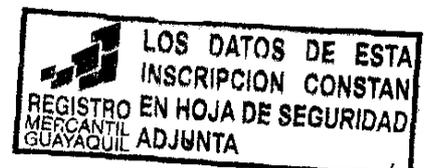
Atentamente,

FÁTIMA BERNARDITA PERDOMO ARTEAGA
Gerente General

ACEPTO el cargo para el que he sido designado y juro desempeñarlo fiel y legalmente.

Guayaquil, fecha up supra.

ING. JOSE ANDRÉS PERDOMO PLAZA
C.C. 0900694605



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.609
FECHA DE REPERTORIO:19/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:12:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

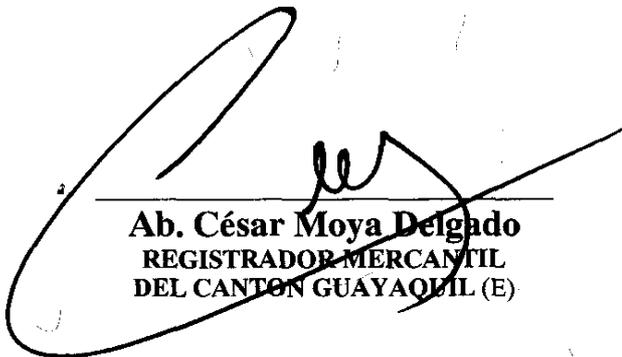
1.- Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A.**, a favor de **JOSE ANDRES PERDOMO PLAZA**, de fojas **10.171 a 10.173**, Registro de Nombramientos número **3.418**.

ORDEN: 13609



Guayaquil, 23 de marzo de 2015

REVISADO POR: *EL*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1080903